MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA". (Expte. 137540/18)

ANTECEDENTES

Con fecha 07/05/2019 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de SERVICIO LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Expediente 137540/18), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior con fecha 08/03/2019, rectificada mediante Resolución de 22/04/19.

La Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, con fecha 30/05/2019, acordó la aprobación del expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 1/10/2019, se formalizó el contrato entre esta Delegación Territorial y la empresa CLECE, S.A., con un plazo de duración de 24 meses a contar desde la formalización del contrato, fijándose el precio del contrato en 3.699.661,46 euros (IVA excluido), correspondiendo un 21 % de IVA de 776.928,91 euros, ascendiendo, pues, el importe total del contrato a 4.476.590,37 euros.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza y gestión de residuos sólidos de las instalaciones judiciales de Málaga y provincia, que hasta la fecha son:

- Sede Judicial de Antequera.
- Sede Judicial de Archidona.
- Sede Judicial de Coín.
- Sedes Judiciales de Estepona.
- Sedes Judiciales de Fuengirola.
- Sedes Judiciales de Marbella.

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		15/12/2020	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72y9KCA5UVDIJbtYSgc2uDCzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Sede Judicial de Ronda.
- Sedes Judiciales de Torremolinos.
- Sede Judicial de Torrox.
- Sede Judicial de Vélez Málaga.
- Instalaciones del Parque Tecnológico.
- Tribunal Superior de Justicia.
- Ciudad de la Justicia de Málaga.

La prestación del servicio incluye, con carácter abierto y general:

- La limpieza de todas las dependencias de los edificios: áreas administrativas, despachos, salas de visitas, seguridad, depósito de archivo y almacenes, etc.
- La limpieza de pavimentos, paredes, puertas y ventanas, techos, luminarias, metales, mobiliario, persianas, cortinas, alfombras, moquetas, azoteas, cubiertas, terrazas.
- La limpieza de patios interiores y exteriores, incluyendo operaciones de jardinería o mantenimiento.
- Limpieza de todos los cristales tanto exteriores como interiores de todas las sedes.
- Limpieza de rejas exteriores y zonas anexas.
- Limpieza de todos los aseos.
- Limpieza de todos los ascensores.
- Gestión de todo tipos de residuos generados en las instalaciones judiciales, de la manera más respetuosa con el medio ambiente. Se entiende por gestión de residuos la recogida, el almacenamiento, el transporte, la clasificación y eliminación de residuos, así como la gestión administrativa de los residuos generados en los edificios objeto del contrato.

Otras actividades complementarias, a destacar:

- Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección.
- Desbroce, poda y abonado de plantas y jardines, riego interior y exterior de plantas y jardines, colocación de plantas interiores y exteriores.
- Acondicionamiento de zonas ajardinadas e implantación y mantenimiento de sistemas de autoriego.

El servicio de limpieza y gestión de residuos sólidos de las instalaciones judiciales de Málaga y provincia es de absoluta necesidad, ya que se trata de la limpieza de oficinas administrativas públicas en las que se atiende a la ciudadanía.

La situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, hace aún más imprescindible este servicio en las instalaciones de los OOJJ Judiciales de la Provincia de Málaga. La restauración progresiva de la actividad judicial desde junio, con motivo de la desescalada, ha traído consigo la intensificación de las tareas de limpieza establecidas en los pliegos y la necesidad de incorporar nuevas actuaciones motivadas por las medidas de carácter preventivo y correctivo frente al COVID-19. Todo ello motiva la indispensable necesidad de tramitar una modificación del actual contrato de "Servicio de limpieza y Gestión de Residuos de las Instalaciones Judiciales de Málaga y Provincia" para dar cobertura a las actuaciones que se detallan a continuación.

PRIMERO: Declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el 8 de abril de 2020, se acuerda en Consejo de Gobierno la incorporación de personal de justicia para garantizar la ineludible prestación de determinados servicios a la ciudadanía que tienen la consideración de esenciales, y se dicta **Resolución de 12 marzo** de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se adoptan medidas respecto al personal de la Administración de Justicia con motivo del Covid-19, con objeto de dar cumplimiento a la normativa estatal en materia de justicia.

Desde entonces, se han dictado diversas modificaciones de la Resolución de 12 de marzo debido a la evolución de los acontecimientos y de las medidas adoptadas por parte de la Administración Estatal.

La última modificación ha sido motivada por el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la administración de justicia, así como la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo por la que se aprueba el esquema de Seguridad laboral y Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, estableciendo que el retorno a la actividad ordinaria de la Administración de Justicia se realice en cuatro fases sucesivas y la Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo, por la que se activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia durante el COVID-19, avanzando en el proceso de retorno a dicha actividad ordinaria de la Administración de justicia, al incrementar el porcentaje de presencia de las persona funcionarias en las Sedes Judiciales.

Con base en lo anterior, el **25/05/2020** se dicta por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal **Resolución para modificar el primer apartado de la Resolución de 11 de mayo por la que se complementa a la resolución de 12 de marzo de 2020.**

El apartado 3 de dicha Resolución se expone lo siguiente: *"Se establecerán turnos de tarde cuando el número de funcionarios que acuda a cubrir el turno de trabajo impida garantizar el mantenimiento de las medidas de seguridad. Las sedes judiciales que de forma obligatoria deberán tener turno de tarde son las contenidas en el Anexo I de la presente resolución."*

("Anexo I. Relación de sedes judiciales que deberán permanecer abiertas en horarios de mañana y tarde. En la provincia de Málaga:

Málaga. Ciudad de la Justicia. C/ Fiscal Luis Portero García, s/n.
Estepona. Avda. Puerta del Mar, 45
Marbella. Avda. Arias de Velasco,15
Torremolinos. Avda. Palma de Mallorca, 24
Torremolinos. Avda. Palma de Mallorca, 32
Torremolinos. Avda. Palma de Mallorca, 41")

"El horario de turno de tardes será de cuatro horas y media entre las 15:00 horas y las 20:00 horas"

"Se garantizará en todo caso el período de una hora entre la finalización del turno de mañana y el inicio del turno de tarde para proceder a la limpieza de los espacios de trabajo compartidos, sin perjuicio de la flexibilidad en la entrada y la salida de personal".

SEGUNDO: Por otro lado, desde octubre se ha implementado el "Plan de reactivación de la Administración de Justicia", al que se han acogido de forma voluntaria 369 funcionarios, con el fin de agilizar la tramitación de los procesos judiciales que se han visto paralizados como consecuencia del estado de alarma decretado en marzo, y se traduce en la realización de horas extras en horario de tarde.

Esta actividad de los OOJJ en turno de tarde para favorecer el retorno a la actividad ordinaria con seguridad establecido en junio, así como el "Plan de reactivación de la Administración de Justicia" implantado en octubre, ha llevado consigo, la apertura en un total de 72 juzgados en la provincia de Málaga (CJM incluido el SCAC, Torremolinos, Fuengirola, Marbella y Estepona) en horario de tarde, que no estaba previsto en el PPT y por tanto implica un aumento del número de horas de limpieza para garantizar que los funcionarios que concurren en este horario, accedan a su puesto de trabajo en las condiciones óptimas de salubridad y las mismas se mantengan durante la jornada de tarde. El número de horas de limpieza adicionales es el siguiente:

- Refuerzo de turno de tarde en el proceso de retorno a la actividad ordinaria: 90 horas/semana
- Refuerzo de tarde para el Plan de Reactivación de la Administración de Justicia": 56,39 horas/semana
- Limpieza y desinfección del Servicio Común de Actos y Comunicaciónes (SCAC) por la tarde: 5,6 horas/semana.
- Limpieza y desinfección en el relevo para el turno de tarde: 10 horas/semana

TERCERO: además del incremento de horas de limpieza generado por la ampliación de los horarios de trabajo de determinadas sedes judiciales, la situación de alerta sanitaria, ha tenido como consecuencia, la adopción de una serie de medidas preventivas y/o actuaciones correctivas, en materia de limpieza, higiene y desinfección que, o bien no estaban previstas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato inicial, o estando incluidas, han visto aumentado su frecuencia, con la consiguiente repercusión en la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, que se ha visto obligada a intensificar los trabajos de limpieza y en consecuencia a la contratación de personal para cubrir el aumento del número de horas de prestación del servicio.

MEDIDAS O ACTUACIONES NO PREVISTAS EN EL PPT:

- **Limpieza y desinfección de mamparas:** la instalación de más de 1.122 mamparas en diversas dependencias (áreas catalogadas clase C, administrativas y comunes) de todas las sedes judiciales de la provincia de Málaga como medida de carácter preventivo ante el contagio del COVID-19, ha supuesto añadir un elemento nuevo al mobiliario que no estaba previsto en el PPT y que implica un incremento de superficie a limpiar de unos 2.484,28 m² aproximadamente. Estas superficies requieren de una limpieza y desinfección cuidadosa y en ambas caras al ser superficies sensibles, pues su transparencia muestra con gran facilidad cualquier suciedad o deterioro, así como el riesgo de acumular partículas infecciosas. El tiempo estimado para esta labor es de 2,5 minutos por metro cuadrado, por lo que el tiempo empleado en la la limpieza de estos elementos con una frecuencia mínima de una vez a la semana (dependiendo de las circunstancias o incidencias que puedan surgir) asciende a 103,51 horas semanales.

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		15/12/2020	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72y9KCA5UVDIJbtYSgc2uDCzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Limpieza y desinfección por aviso de positivos:** Con motivo de la detección de positivos en Covid-19 del personal de justicia o la sospecha de un posible positivo, se realiza la limpieza y desinfección de las zonas que se requieran, desde juzgados a calabozos. Con base en los datos de meses anteriores desde el inicio de la pandemia se estima en un incremento de 130 horas semanales
- **Avisos para desinfección a demanda:** Actuaciones de limpieza o desinfección de zonas concretas por demanda del personal empleado como jueces, fiscales y letrados entre otros. Suponen una media de 10 horas semanales de trabajos de limpieza adicionales.
- **Reparto de materiales de protección y EPIS:** La gran demanda y consumo de nuevos materiales de protección como son las mascarillas y guantes entre otros, y que se ponen a disposición de los empleados de la administración de justicia para garantizar el desempeño de sus funciones en condiciones de seguridad, requiere el reparto de los mismos entre las distintas instalaciones. El tiempo dedicado a esta tarea no contemplada en el PPT asciende 42 horas semanales.
- **Habilitación de espacios en la CJM**, a usos diferentes como consecuencia de adaptaciones reorganizativas. Esta adecuación de espacios, implica intensificar la limpieza en espacios que anteriormente por su uso, tenían una menor frecuencia de limpieza.
  - ➔ Habilitación de la sala de espera del salón de bodas en zona de bodas y la incorporación de 4 puestos de trabajo: 2,5 horas/semana.
  - ➔ Reducción y acondicionamiento de la biblioteca para Juzgado de Violencia Penitenciaria, con 14 puestos y 2 despachos y por habilitación de una sala de vistas y espacio común para el juzgado de lo Pena n.º 15, con 9 puestos y 2 despachos: 10 horas/semana.

MEDIDAS O ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PPT QUE HAN AUMENTADO SU FRECUENCIA:

- **Desinfección de entradas, controles de acceso, perímetros y zonas comunes:** estos trabajos suponen un incremento de 47 horas semanales por el incremento de frecuencias con el siguiente detalle:
  - ➔ Barrido, limpieza y fregado de escaleras de público, barandillas y pasamanos. Previsto diariamente en el PPT, ahora se realizan a 4 veces al día.
  - ➔ Limpieza y desinfección de salón de actos: Limpieza y desinfección entre los cursos y otros eventos que se realizan en el salón de actos el mismo día. Antes sólo se hacía una limpieza diaria.
  - ➔ Aseos públicos: mínimo 3 veces al día como establece el PPT y tantas veces como sea necesario para garantizar su estado en perfectas condiciones.

- ➔ Limpieza de ascensores y escaleras mecánicas: Previsto 2 veces al día en el PPT, ahora se realiza a 4 veces al día.
- ➔ Barrido, limpieza y fregado de escaleras restringidas: Previsto semanalmente en el PPT, ahora se realizan diariamente.
- ➔ Limpieza integral de fachadas y acabados exteriores: Previsto semestralmente en el PPT, ahora se realiza quincenalmente.

- **Limpieza y desinfección de superficies de uso común:** incrementan las labores de limpieza en 61,50 horas semanales por incremento de frecuencias con el siguiente detalle:
  - ➔ Limpieza y mantenimiento de azulejos, metales y dorados en pomos de puertas, paramentos de las mismas, lámparas de pie, de techo, placas: Previsto diariamente en el PPT, ahora se realizan a 4 veces al día.
  - ➔ Fregado, limpieza y desinfección de aseos (espejos, griferías y sanitarios): Previsto diariamente en el PPT, ahora se realizan a 4 veces al día.
  - ➔ Limpieza profunda de profunda de asientos y tresillos con aspirado y repaso de zonas tapizadas: Previsto semanalmente en el PPT, ahora se realizan a 2 veces al día.
  - ➔ Limpieza profunda de mesas de trabajo: Previsto semanalmente en el PPT, ahora se realizan a 2 veces al día.
  - ➔ Limpieza y desinfección de teléfonos y equipamiento informático: Previsto semanalmente en el PPT, ahora se realizan a 2 veces al día.
  - ➔ Limpieza profunda de todo el mobiliario: Previsto mensualmente en el PPT, ahora se realizan semanalmente.
- **Recogida y vaciado de papeleras:** se han instalado 121 nuevos contenedores higiénico-sanitarios repartidos entre salas de vista (85 ud. de 25L) y entradas (36 ud de 87L) en las instalaciones, destinadas para el desechado de material de protección contra la Covid-19 (mascarillas, guantes...) utilizados tanto por el personal empleado como por los usuarios. El vaciado de éstos residuos se realice como mínimo una vez al día, lo que supone una dedicación en tiempo de 24 horas semanales.
- **Suministro y rellenado de gel hidroalcohólico:** Esta tarea está prevista en el PPT en el ámbito de los vestuarios y aseos, al hacerse extensible a todas las instalaciones de los OOJJ, implica una dedicación adicional de tiempo para repartir el gel hidroalcohóloco así como la reposición de los dosificadores instalados en las zonas comunes, accesos, salas de vista...Esta actuación se traduce en 17 horas semanales adicionales.

- **Limpieza y desinfección de juzgado de guardia y calabozos:** La limpieza y desinfección de todas las superficies de estas zonas es continua a demanda en función del perfil del detenido. El área de detenidos (control policial y aseos), previsto 2 veces al día en el PPT, ahora se realiza a 4 veces al día. Estos trabajos exigen una dedicación de 40 horas semanales.
- **Refuerzo para la desinfección de salas de vista:** desde la reapertura de los juzgados el 24/06/2020, el aumento de la frecuencia de limpieza y desinfección de las salas vistas para garantizar la seguridad contra el contagio ha evolucionado de forma exponencial.

  La ampliación del número de salas de vista en la CJM, bien por creación de nuevos juzgados (2 juzgados de menores), bien por la reconversión de salas de reunión en salas de vista para la toma de declaraciones (la CJM pasa a tener 64 salas frente a las 47 iniciales, más las 20 salas del resto de partidos judiciales de la provincia) por un lado, y la necesidad de llevar a cabo la limpieza y desinfección de cada sala antes de cada vista (antes se hacía una vez al día), con una mayor intensidad y dedicación para minimizar el riesgo de contagio, se traduce en un 187,50 horas semanales adicionales.

CUARTO: Sintetizando todo lo expuesto, la estimación de el número total de horas semanales adicionales de limpieza que se requieren para sustentar las medidas preventivas y correctivas que minimicen el riesgo de contagio durante el desarrollo de la actividad de los OOJJ asciende a 775,01 durante los meses de junio a septiembre, incrementándose en 61,99 a partir de octubre, como se refleja en el siguiente cuadro:

INCREMENTO DE HORAS SEMANALES DE LIMPIEZA POR LA COVID-19	CJM, IML	Sedes Judiciales de la Provincia y TSJA	TOTAL
Refuerzo turno de tarde retorno actividad ordinaria	15	75	90
Limpieza y desinfección en relvo turno de tarde		10	10
Limpieza y desinfección de mamparas	72,46	31,05	103,51
Limpieza y desinfección por aviso de positivos	70	60	130
Avisos para desinfección a demanda	10		10
Reparto de materiales de protección y EPIS	22	20	42
Habilitación de Espacios en la CJM	12,5		12,5
Desinfección de entradas, controles de acceso, perímetros y zonas comunes	25	22	47
Limpieza y desinfección de superficies de uso común	51,5	10	61,5
Recogida y vaciado de papeleras	15	9	24
Suministro y rellenado de gel hidroalcoholico	15	2	17
Limpieza y desinfección de juzgado de guardia y calabozos	40		40
Refuerzo para la desinfección de salas de vista	148,5	39	187,5
HORAS SEMANALES ADICIONALES MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE	**496,96**	**278,05**	**775,01**
Refuerzo turno de tarde "Plan de reactivación Administración de Justicia"	48	8,39	56,39
Limpieza y desinfección del SCAC en turno de tarde	5,6		5,6
HORAS SEMANALES ADICIONALES A PARTIR DE OCTUBRE	**550,56**	**286,44**	**837**

Con base en lo anterior, se ha calculado el número de empleados que es necesario contratar para el desempeño de los trabajos de limpieza originados por la Covid-19, distinguiendo entre los meses de junio a septiembre de 2020 y el resto que incorporan las horas adicionales derivadas del Plan de Reactivación de la administración de Justicia y obtener así, el coste salarial mensual.

Para ello se ha tenido en cuenta:

- El número de semanas al año: 52,14 semanas/año.
- La jornada anual según el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia: 1.826,27 horas/año.
- Coste salarial mensual por operario a contratar: 1.624,45 €, importe obtenido al dividir entre 12 meses el coste salarial anual para un peón limpiador/a con salario de 2021 según convenio:

COSTE SALARIAL ANUAL	2020	Incremento	2021	Seguridad Social	TOTAL
Peón Limpiador	14.332,35 €	1,50%	14.547,34 €	34,00%	19.493,44 €

Con todas las variables anteriores se obtiene como resultado la necesidad de contratar a 22,13 empleados adicionales en junio, incrementándose en 1,77, en total 23,9 a partir de octubre, lo que se traduce en un coste salarial mensual de 35.949,08 € y 38.824,36 € respectivamente:

Coste Salarial Mensual Junio-Septiembre 2020		**Coste Salarial Mensual adicional desde Octubre 2020 en adelante**		**TOTAL**
Semanas/año	52,14	Semanas/año	52,14	52,14
Horas/año adicionales	40409,02	Horas/año adicionales	3232,16	43641,18
Jornada anual según CC	1826,27	Jornada anual según CC	1826,27	1826,27
N.º Empleados necesarios	22,13	N.º Empleados necesarios	1,77	23,9
Salario mensual (€)	1624,45	Salario mensual (€)	1624,45	1624,45
Coste salarial mensual (€)	**35949,08**	**Coste salarial mensual (€)**	**2875,28**	**38.824,36 €**

Por su parte, los **COSTES GENERALES** se calculan con base en el coste salarial, resultando de aplicar el 13% sobre el mismo. Dentro de los costes generales podemos distinguir:

- **Los costes directos (11%):**
  - ➔ Los derivados del vestuario del personal nuevo, los EPIS entregados a todo el personal (nuevo y antiguo), así como test COVID realizados y reconocimientos médicos.
  - ➔ Gastos relacionados directamente con la prestación del servicio, fundamentalmente material fungible y que ha incrementado su consumo como consecuencia de la pandemia:

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		15/12/2020	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72y9KCA5UVDIJbtYSgc2uDCzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Asociados a la higiene de carácter general o consumibles de aseos y vestuarios de las distintas sedes como papel higiénico, gel de manos, toallas de papel, secamanos, cubre asientos etc...
- Los utensilios necesarios para la prestación del servicio como fregonas, cubos, mopas, detergentes, bandejas de transporte etc.
- Los relacionados con las necesidades específicas del Instituto de Medicina Legal y Juzgados de Guardia como papel de camilla para las mesa de exploraciones, delantales, pijamas, cubrezapatos, guantes de nitrilo, mascarillas, sábanas, gorros, batas de material desechable o dosificadores con solución hidroalcohólica.

- **Costes Indirectos (2%):** englobaría entre otros el coste de las licencias, impuestos, tasas etc...

Por último hay que tener en cuenta el beneficio industrial que se estima en un 6%.

Coste Salarial Mensual Junio-Septiembre 2020		Coste Salarial Mensual adicional desde Octubre 2020 en adelante		TOTAL
Coste salarial mensual (€)	**35949,08**	**Coste salarial mensual (€)**	**2.875,28 €**	**38.824,36 €**
Gastos Generales (13%)	4.673,38 €	Gastos Generales (13%)	373,79 €	5.047,17 €
Costes Directos (11%)	3.954,40 €	Costes Directos (11%)	316,28 €	4.270,68 €
Costes Indirectos (2%)	718,98 €	Costes Indirectos (2%)	57,51 €	776,49 €
Bº Industrial	2.156,94 €	Bº Industrial	172,52 €	2.329,46 €
Total Importe Mensual	**42.779,40 €**	**Total Importe Mensual**	**3.421,59 €**	**46.200,99 €**

Dado que las actuaciones y medidas descritas en esta memoria se llevan realizando desde junio de 2020, momento en el que se inicia el retorno progresivo a la actividad ordinaria de los OOJJ de Málaga y provincia, incrementándose en octubre por el citado Plan de Reactivación de la Administración de Justicia, los importes que corresponde devengar cada mes hasta septiembre de 2021, momento en que finaliza el contrato, son los siguientes:

ANUALIDADES	2020	2021
Enero		46.200,99 €
febrero		46.200,99 €
marzo		46.200,99 €
abril		46.200,99 €
mayo		46.200,99 €
junio	42.779,40 €	46.200,99 €
julio	42.779,40 €	46.200,99 €
agosto	42.779,40 €	46.200,99 €
septiembre	42.779,40 €	46.200,99 €
octubre	46.200,99 €	
noviembre	46.200,99 €	
diciembre	46.200,99 €	
TOTAL	**309.720,57 €**	**415.808,91 €**

No obstante, como consecuencia del informe de disconformidad de la intervención provincial, emitido el 23/11/2020, en el que insta a este órgano gestor a proceder conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo de 5 de junio de 1992, de la Comisión General de Viceconsejeros, por el que se dictan instrucciones en relación con la tramitación de expedientes de convalidación de gastos, al entender que subyacen en el expediente de modificación anomalías que pueden viciarlo de nulo o anulable.

QUINTO: Con fecha 24/11/2020, se remite solicitud de informe al Servicio Jurídico Provincial, siguiendo el procedimiento establecido en el citado Acuerdo de 5 de junio de 1992, subsanando las deficiencias indicadas por la Intervención Provincial en lo referente al importe mensual de la modificación correspondiente al periodo desde junio a septiembre de 2020 y al periodo desde octubre de 2020 a septiembre de 2021.

SEXTO: Con fecha 09/12/2020 se recibe informe solicitado, emitido el 04/12/2020. A la vista del mismo, se estima oportuno observar lo siguiente:

- A tenor de la consideración jurídica tercera del informe 2020/185 emitido por el servicio jurídico, relativa a la necesidad de justificar que la ampliación del objeto del contrato por la inclusión en el mismo del reparto del material de protección y de los EPIS, no altera la natura global del contrato en los términos del artículo 205.b.2°, se expone la siguiente fundamentación:

  El apartado 3.3 Productos de limpieza y consumibles, tiene el siguiente tenor literal en su párrafo séptimo:

  "El suministro y reposición del papel de camilla para las mesa de exploraciones así como de las sábanas, delantales, pijamas, cubrezapatatos, guantes de nitrilo y reforzados, mascarillas, gorros y batas de material desechable con destino al IML-CF y demás material relacionado con la higiene y limpieza serán suministrados por cuenta de la empresa adjudicataria.

  La empresa adjudicataria asumirá la colocación, reposición y limpieza de los diferentes dosificadores de consumibles (jabón, toallitas, papel higiénico, solución hidroalcohólica)".

  Lo establecido en el apartado suscrito, ya incluye para el ámbito del IML-CF el suministro y reposición de EPIS (cubrezapatos, guantes, mascarillas...), si bien no se refleja expresamente en el PPT, el reparto de los mismo, es una tarea inherente al suministro y reposición, y que se ha llevado a cabo por el personal de limpieza empleado por la empresa adjudicataria, desde el inicio del contrato. En relación al expediente de modificación que se propone, dicha tarea implica una ampliación del contrato en cuánto a su ámbito de actuación, haciéndose extensible a todas las sedes judiciales, no únicamente al IML. Esta tarea adicional que tiene origen exclusivamente en la situación actual de

crisis sanitaria causada por la pandemia no supone por tanto, alteración alguna de la naturaleza del contrato, por entenderse inherente al suministro y reposición de ese tipo de material, de la misma manera que lo es para el suministro y reposición del material fungible de los aseso y vestuarios de las distintas sedes (papel higiénico, gel de manos, toallas de papel...) como se refleja en citado apartado 3.3 del PPT.

- En cuanto al sentido del informe con número 2020/185, éste es desfavorable en lo relativo a la posible convalidación del gasto por entender que el expediente *"incurre en nulidad parcial en lo que afecta a los meses previos a su resolución, ya ejecutados (prácticamente todos los de 2020) pudiendo conservarse actuaciones (art. 51 Ley 39/15) en relación a lo pendiente de ejecutar"*.

  Con base en lo suscrito por el servicio jurídico en lo referente al artículo 51 de la Ley 39/2015: *"El órgano que declare la nulidad o anulabilidad de las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción"*, esta Secretaría General Provincial de Justicia estima la necesidad de continuar con la tramitación del expediente de modificación de contrato en la parte no viciada por la nulidad.

SÉPTIMO: Visto lo anterior, el importe imputable a la anualidad 2021 como consecuencia de las horas adicionales que supone la limpieza y desinfección de los OOJJ con origen en la pandemia asciende a **415.808,91 € (IVA excluido)**. Este importe es necesario añadirlo al contrato inicial denominado "Servicio de limpieza y gestión de residuos de las instalaciones judiciales de Málaga y provincia" con número de expediente CONTR 2018 137540, mediante una modificación de contrato de conformidad con el artículo 205.2b) de la LCSP que regula las modificaciones no previstas en el PCAP por tener origen en circunstancias sobrevenidas e imposibles de predecir en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato, como es el caso de la actual situación de alerta sanitaria y siendo de obligatoria para el contratista al no superar el 20 % del importe del contrato IVA excluido en virtud del artículo 206 de la LCSP.

La distribución de anualidades con IVA incluido y cargo a la posición presupuestaria G/14B/22700/29 01 es la siguiente:

ANUALIDAD	Importe IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
2021	415.808,91 €	87.319,87 €	505.149,78 €

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo: Mª Isabel Mesas Rodríguez.

(Disp. Trans. 1ª. Y 2ª Decreto 32/2019, de 5 de febrero).

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		15/12/2020	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72y9KCA5UVDIJbtYSgc2uDCzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	